

MES 21

MODIFICATORIO No. 02 CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013

OBJETO:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la

Avenida 2EN".

CONTRATISTA:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

VALOR INICIAL:

\$ 1.167.304.127.

PLAZO INICIAL:

Ocho (08) meses.

PLAZO ADICIONAL:

Hasta el 29 de Diciembre de 2014

INTERVENTOR:

CARLOS CABAL HIDALGO

Entre los suscritos, SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.150.848 expedida en Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., obrando en su carácter de Vicepresidenta de Operaciones e Infraestructura nombrada en dicho cargo por resolución número 1.10.419 del 5 de noviembre de 2013 y posesionada a través de acta de número 030 del día 7 de noviembre de 2013, delegataria del Presidente, debidamente acreditada para celebrar este tipo contratos, por mandato de la Resolución número 912.110.185 del 20 de Junio del 2014, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificatorio se denominará METRO CALI S.A. - EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, OSCAR ANDRES RICO también mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.099.518 de Bogotá, quién actúa como Representante Legal del CCNSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente MODIFICATORIO se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte el señor CARLOS CABAL HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía número 74.480.068 de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente modificatorio se denominara EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 02 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013, con el fin de PRORROGARLO en tiempo, de acuerdo con las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de Diciembre de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato de Consultoría No MC-915.104.10-01-2013, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN.

29. CK



- 2. Que el día 16 de Enero de 2014, la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica aprobó la Póliza Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 2) emitida el día 27 de Marzo de 2014 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- 3. Que el valor inicial del contrato de Consultoría se pactó en la suma de \$1.137.304.127 (Mil ciento sesenta y siete millones trecientos cuatro mil ciento veintisiete pesos moneda corriente) IVA incluido, el cual contó con el registro presupuestal No 20132013 del 23 de Diciembre de 2013 al cual se le dio continuidad a través del Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20140066 del 13 de enero de 2014 y del Registro Presupuestal No 20140376, del día 13 de Enero de 2014.
- Que en el contrato se pactó, por un valor global sin reajuste, de conformidad con la Cláusula Cuarta contenida en el contrato de Consultoría No-MC-915.104.10-0* -2013.
- 5. Que de conformidad con el acta de ínicio del contrato suscrita el día 11 de febrero de 2014, fue inicialmente celebrado por el término de Ocho (8) meses contados a partir del día once (11) de febrero de 2014 y hasta el día Diez (10) de Octubre de 2014.
- Que el día 08 de Octubre de 2014 se firmó el modificatorio No 1, donde se prorrogo en dos meses y veinte días (2 meses y 20 días), el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de Diciembre de 2014.
- 7. Que el día 05 de noviembre la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica aprobó la ampliación de la Póliza Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40.101028489 (Anexo 5), emitida el día 27 de octubre de 2014 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- 8. Que mediante oficio del 18 de diciembre de 2014, el consultor CCNSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO, solicitó una prórroga de tiempo para el contrato No MC-915.104.10-01-2013, donde aduce que (...) "dado que la retroalimentación a les entregas hechas a interventoría es necesaria para la continuación del diseño definitivo de la propuesta, que implican modificaciones importantes, el Consorcio Infraestructura MíO quiere solicitaries una prórroga del contrato de dos meses contados a partir de la fecha de terminación actual, aclarando que esta puede ser afectada por los tiempos de revisión y aprobación de los estudios y diseños por parte de la interventoria, entidades municipales y empresas de servicios públicos, de los cuales no tenemos control".
- 9. Que el día 18 de Diciembre de 2014, la interventoría responde a la solicitud de consultor y aduce que (...) "De acuerdo la reunión sostenida el día 11 de Diciembre de 2014 en las instalaciones de Metro Cali S.A., para realizar la revisión del estado de avance del proyecto de la referencia, se evidencio que los productos a entregar en la etapa final No III, no cuentan con las aprobaciones respectivas por parte de las empresas prestadoras de servicios Públicos EMCALI, y demás entidades gubernamentales tales como la (CVC), Consejo Departamental de Patrimonio, Consejo Municipal de Patrimonio, Ministerio de





Cultura en Cabeza del Consejo Nacional de Monumentos, la Agencia Vacional de Infraestructura ANI". Con base en lo anterior esta interventoría ve viabilidad de concederle al Consultor Consorcio Infraestructura Mío, el plazo de sesenta (60) días calendario, para que realice el trámite ante las entidades respectivas con el fin que el proyecto cuente con sus debidas aprobaciones, tal como está estipulado en el contrato No MC-915.104.10-01-2013, Clausula segunda Obligaciones del consultor nun erales 25 y 26.".

- 10. Que debido a la terminación del contrato de Consultoría número No-MC-915.104.10-01-2013, que se vence el próximo veinte nueve de (29) de Diciembre de 2014, y teniendo en cuenta las razones antes expuestas por el consultor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO y el Interventor CARLOS CABAL HIDALGO, el supervisor del contrato recomienda prorrogar el contrato en un plazo de sesenta (60) días adicionales al plazo pactado, considerando que el contratista Consorcio Infraestructura Mío, debe obtener la aprobación de los estudios y diseños ante las empresas prestadoras de servicios públicos, entidades Nacionales y Municipales
- 11. El día 22 de Diciembre de 2014 el Jefe de la Oficina de Estudios Diseños y licitaciones en su calidad de supervisor del contrato, sometió a consideración del Comité de Contratación de la Entidad la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato de consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 realizando una presentación técnica del asunto, luego de lo cual, el Comité de Contratación decide, recomendar al ordenador del gasto la firma del acta de prórroga del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días.

Que con base a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

Prorrogar en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato PRIMERO:

hasta el día 27 de Febrero de 2015.

La prórroga del plazo de ejecución no generará ningún tipo de derecho a SEGUNDA: reclamación económica por parte del contratista, puesto que el alcance del contrato ha permanecido inmodificable. Siendo claro para las partes que la Cláusula Cuarta del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013 no sufre

modificación alguna, razón por la cual no varía el valor pactado.

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en las TERCERA: pólizas de Garantía No. la 15-40.101028489 y la Garantía No. 15-44-101119685,

las cuales deberán ser presentadas para su aprobación a la Oficina de

Contratación de la Dirección Jurídica de Metro Cali S.A.





CUARTA:

Todas y cada una de las cláusulas del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente modificatorio, continuaran vigentes en su tenor literal.

Para constancia se firma el presente modificatorio, en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2014.

OSCAR ANDRES RICO

Representante Legal

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

JAIME ANDRES QUESADA COLONIA

Vefe Oficina de Estudios, Diseños y

Licitaciones

METRO CALIS:A

SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO

Vicepresidenta de Operaciones e

Infraestructura

METRO CALIS.A.

CARLOS CABAL HIDALGO

Interventor

Revisó:

Jorge Jiménez - Jefe Oficina de Contratación

Preparó:

Arq. Claudia Sandoval - P.E. Oficina de Estudios, diseños y intraciones

